

|                                                                                   |                                                                        |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>CODIGO ETICO Y BUENA CONDUCTA</b><br><b>ASOCIACIÓN NEP LA PALMA</b> | <b>Fecha: 2025</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------|

## **CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENA CONDUCTA**

### **1. Introducción**

La Asociación Niños de La Palma (NEP La Palma) es una entidad sin ánimo de lucro comprometida con la promoción del bienestar, la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la mejora de la calidad de vida de las personas a las que presta apoyo, así como de sus familias y entorno comunitario.

El presente Código Ético y de Conducta constituye el marco de referencia que orienta la actuación de los miembros de la Junta Directiva, profesionales, personal colaborador, voluntariado y cualquier persona que mantenga una relación con la entidad.

Su finalidad es garantizar una actuación responsable, transparente, respetuosa y coherente con los valores y la misión de la Asociación.

### **2. Principios éticos fundamentales**

La actuación de la Asociación se fundamenta en los siguientes principios:

#### **a) Respeto a la dignidad de las personas**

Todas las personas serán tratadas con respeto, consideración e igualdad, reconociendo su valor, autonomía y derechos fundamentales.

#### **b) Inclusión y no discriminación**

La entidad promoverá la igualdad de oportunidades y rechazará cualquier forma de discriminación por razón de discapacidad, género, edad, origen, orientación sexual, religión, ideología o cualquier otra condición personal o social.

#### **c) Compromiso con las personas**

La atención prestada estará centrada en la persona, respetando sus decisiones, preferencias y proyectos de vida, fomentando su participación activa y autodeterminación.

#### **d) Transparencia**

La Asociación actuará con claridad en la gestión de sus recursos, actividades y procesos de toma de decisiones, facilitando información veraz y accesible a las personas interesadas.

|                                                                                   |                                                                        |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>CODIGO ETICO Y BUENA CONDUCTA</b><br><b>ASOCIACIÓN NEP LA PALMA</b> | <b>Fecha: 2025</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------|

## **e) Integridad**

Todas las actuaciones se desarrollarán desde la honestidad, la responsabilidad y el cumplimiento de la legalidad vigente.

## **f) Responsabilidad social**

La entidad contribuirá al desarrollo de una sociedad más inclusiva, accesible y solidaria, fomentando la participación comunitaria y la sensibilización social.

## **3. Normas de conducta**

### **3.1. Relaciones con las personas usuarias**

La Asociación y sus profesionales se comprometen a:

- Garantizar un trato digno, respetuoso y personalizado.
- Promover la participación activa de las personas en las decisiones que les afectan.
- Proteger la intimidad, privacidad y confidencialidad de la información personal.
- Favorecer la autonomía y el desarrollo personal.
- Velar por la protección de los derechos de las personas usuarias.

### **3.2. Relaciones con familias y personas representantes**

La entidad fomentará relaciones basadas en:

- El respeto mutuo.
- La comunicación clara y transparente.
- La colaboración para alcanzar los mejores resultados en el apoyo y atención prestados.
- La participación activa de las familias en los procesos y actividades que correspondan.

### **3.3. Relaciones entre profesionales**

Todas las personas vinculadas a la Asociación deberán:

- Mantener relaciones basadas en el respeto, la colaboración y la profesionalidad.
- Rechazar cualquier comportamiento ofensivo, intimidatorio o discriminatorio.
- Favorecer el trabajo en equipo.
- Compartir conocimientos y experiencias que contribuyan a la mejora continua de la entidad.

|                                                                                   |                                                                        |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>CODIGO ETICO Y BUENA CONDUCTA</b><br><b>ASOCIACIÓN NEP LA PALMA</b> | <b>Fecha: 2025</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------|

### 3.4. Relaciones con administraciones públicas, entidades colaboradoras y proveedores

La Asociación mantendrá relaciones basadas en:

- La objetividad y la imparcialidad.
- La transparencia en la gestión.
- El cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- La utilización responsable de los recursos públicos y privados.

## 4. Conflictos de interés

Las personas vinculadas a la Asociación deberán actuar siempre en beneficio de los fines sociales de la entidad.

Se evitarán aquellas situaciones en las que los intereses personales, familiares, económicos o profesionales puedan influir o aparentar influir en la toma de decisiones.

Cualquier posible conflicto de interés deberá ser comunicado a los órganos competentes de la entidad para su adecuada gestión.

## 5. Uso responsable de los recursos

Los recursos económicos, materiales, tecnológicos e infraestructurales de la Asociación deberán utilizarse de manera eficiente, responsable y exclusivamente para el cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad.

Queda prohibido el uso indebido de los bienes o recursos de la Asociación para fines particulares o ajenos a su actividad.

## 6. Protección de datos y confidencialidad

La Asociación garantizará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Toda la información obtenida en el desarrollo de las actividades será tratada con la máxima reserva y confidencialidad, utilizando únicamente los canales y procedimientos autorizados.

## 7. Compromiso con la calidad y la mejora continua

La Asociación promoverá una cultura de mejora continua basada en:

- La evaluación periódica de sus actuaciones.
- La formación permanente de profesionales y colaboradores.

|                                                                                   |                                                                  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>CODIGO ETICO Y BUENA CONDUCTA<br/>ASOCIACIÓN NEP LA PALMA</b> | <b>Fecha: 2025</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------|

- La innovación en los servicios y programas desarrollados.
- La escucha activa de personas usuarias, familias y grupos de interés.

## **8. Prevención de conductas inadecuadas**

No se tolerará ninguna conducta que suponga:

- Discriminación o trato desigual.
- Acoso, intimidación o violencia.
- Abuso de autoridad.
- Fraude o corrupción.
- Vulneración de derechos fundamentales.
- Incumplimiento deliberado de la legalidad vigente.

Las posibles incidencias o incumplimientos serán analizados y gestionados conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.

## **9. Cumplimiento del Código Ético**

Todas las personas vinculadas a la Asociación deberán conocer, respetar y promover los principios recogidos en este Código.

La Junta Directiva velará por su difusión, aplicación y revisión periódica, con el fin de asegurar su adecuación a la realidad de la entidad y a las necesidades de las personas a las que presta apoyo.

## **10. Aprobación y vigencia**

El presente Código Ético y de Conducta fue aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Niños de La Palma y entrará en vigor desde la fecha de su aprobación, permaneciendo vigente hasta su actualización o sustitución.

En Las Manchas, a 30 de noviembre de 2025

Isabel M. Martín  
Presidenta Asoc. NEP La Palma

Ma. Esther González  
Secretaria